



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2026
TR. N.º 0109-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0109-2026-R-UNALM. - La Molina, 18 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos operativos de la Oficina del Comité Electoral Universitario; Que, mediante Carta N.º 091-2026-R-UNALM, el Rectorado solicita la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de la unidad operativa 01.100.15.00 - Comité Electoral Universitario. Para ello, de acuerdo a la consulta amigable, se cuentan con Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados al cierre del año 2025; Que, la cifra antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 7 500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	7,500
1.9.1	Saldos de Balance	7,500
1.9.11	Saldos de Balance	7,500
1.9.11.1	Saldos de Balance	7,500
1.9.11.11	Saldos de Balance	7,500
Total Ingresos		7,500



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2026
TR. N.º 0109-2026-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios 7,500

Total, Gasto Corriente 7,500

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios 7,500

Total, Gasto Corriente 7,500

Total, Actividad 7,500

Total, Producto 7,500

Total, Programa 7,500

Total, Pliego 7,500

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,OPL,CEU,DIGA